



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01016396- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2007, que implementa las Licencias Estudiantiles en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 3° de dicha Ordenanza, “las respectivas Unidades Académicas deberán establecer las causales que posibilitan el pedido de licencia, tomando en cuenta las condiciones exigidas respecto de los requisitos para acceder a la regularidad y la duración las mismas”.

Que hasta el momento nuestra Facultad se ha regido por la RHCD 237/2021 en la cual se establecen causales y procedimientos para el otorgamiento de licencias en la Facultad, pero no incluye las especificidades de los estudios de Posgrado.

Que resulta preciso modificar dichos procedimientos a los fines de que considere una serie de situaciones específicas de carreras de posgrado que, en su aplicación cotidiana, se han detectado como problemáticas.

Que respecto de las causales de las licencias estudiantiles resulta sustancial incluir algunas otras que extienden el campo de derechos estudiantiles, tales como causal por enfermedades que requieran aislamiento o internación, cuidado de personas con enfermedades que requieran aislamiento o internación, fallecimiento de cónyuges o parientes, licencia por adopción, y licencia post-parto, licencia por interrupción del embarazo, licencia para personas progenitoras gestantes y no gestantes, y la licencia por violencias de género, entre otras.

Que esta reglamentación se enmarca en las Leyes nacionales N° 25673/2002, N° 26150/2006, N° 26485/2009, N° 26618/2010, N° 26743/2012, N° 25929, N° 27610 y N° 27499.

Que nuestra Universidad cuenta con el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC (RHCS N° 1011/2015) como así también con las Ordenanzas 9/2011 y su modificatoria 05/2021, y la adhesión a la “Ley Micaela” (RHCS- 2019-208-E-UNC-REC), y más recientemente las Licencias por

violencia de género para docentes y nodocentes (Acta paritaria docente N° 36/2023; Acta paritaria nodocente N° 62/2023), normativas que proponen la promoción de un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual.

Que la Comisión de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 27 de noviembre de 2023 aconseja aprobar esta reglamentación.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento Interno de Licencias para Estudiantes de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades que como Anexo I integra la presente, así como el Formulario de Solicitud de Licencia Estudiantil de Posgrado, que como Anexo II integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.